

2019 - "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

## **VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0058835/2017, mediante el cual tramita la solicitud de evaluación docente, cursada por la señora Profesora LUCRECIA IRENE SOSA, Legajo N°51140, DNI 25.080.766, en su carácter de Profesora Ayudante "A", con dedicación simple, por Concurso en la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

## Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora se ha expedido a fs.66/70, calificando con "Satisfactorio" la actuación académica de la señora Profesora LUCRECIA IRENE SOSA, Legajo N°51140, DNI 25.080.766,;

Que, atento lo dispuesto por el Art. 64°, ap.2 inc. b) de los Estatutos Universitários (Resolución Rectoral N° 844/08 – T. O.) y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N° 06/08, corresponde elevar la propuesta al Honorable Consejo Superior;

Que puesto a consideración fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

## EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

Art. 1°.- Tomar conocimiento del dictamen emitido por el comité evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior la propuesta de designación de la señora Profesora LUCRECIA IRENE SOSA, Legajo N°51140, DNI 25.080.766,, en los términos del Art. 64°, ap.2, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N°06/08, en el cargo de Profesora Ayudante "A", con dedicación simple, por Concurso en la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 20/11/2017 y por el término de cinco (5) años.

<u>Art. 2º</u>: Protocolícese, hágase saber, dese copia al Departamento de Concursos Docentes. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Universidad Nacion

RESOLUCIÓN Nº386/2019

Dr. GU LLERMO BARRERA BUTELER
DE A NO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORODBA